



1 DIC 2007

Nuevo Plan General de Contabilidad

Principales Novedades

DESTACAMOS:

- La entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2008.
- La aparición del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, como nuevos estados financieros.
- La aparición de los nuevos grupos 8 y 9, de ingresos y gastos en el Patrimonio Neto.
- La desaparición de los Gastos de Establecimiento.
- La aprobación de un plan específico para las Pymes con normas más simplificadas aún para las micropymes.

El 20 de noviembre de 2007 se publicó en el B.O.E. sendos Reales Decretos que contienen el nuevo Plan General de Contabilidad y del Plan General de Contabilidad para pequeñas y medianas empresas, que entrarán en vigor el uno de enero de 2008. El objetivo de la reforma contable, es evitar la dualidad existente y conseguir una lectura homogénea de los estados financieros de las empresas españolas. Aumenta así la transparencia y la comparabilidad de las cuentas de nuestras sociedades con las del resto de la Unión Europea. No obstante, hay que aclarar que por ahora España es el único país de la UE que ha reformado su Contabilidad y además,

algunos países no han querido adaptarse a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por ejemplo Alemania.

La reforma se ha llevado a cabo "supuestamente" de manera que los cambios en la legislación mercantil no tengan un coste fiscal en las empresas y para ello se han efectuado las modificaciones pertinentes en el Impuesto sobre Sociedades. La nueva regulación contable tampoco implica cambios en los regímenes fiscales especiales para las pymes (declaración por módulos y estimación directa).

EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

El nuevo Plan General de Contabilidad mantiene la misma estructura que el de 1990, se estructura en cinco partes:

La primera parte recoge los **documentos que integran las cuentas anuales así como los requisitos, principios y criterios contables** de reconocimiento y valoración con la finalidad de que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma

La segunda parte desarrolla los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte. Se recogen los criterios

de registro y valoración de las distintas transacciones y elementos patrimoniales de la empresa desde una perspectiva general.

La tercera parte, Cuentas Anuales, incluye en primer lugar las **normas de elaboración de las cuentas anuales**, así como las definiciones y explicaciones aclaratorias del contenido de los documentos que la integran. A continuación se recogen los modelos, tanto Normales como Abreviados, de los modelos que integran las Cuentas Anuales.

La cuarta parte, definiciones y relaciones contables, incluye las definiciones y los principales moti-

vos de cargo y abono de las cuentas.

La quinta parte, contiene el **cuadro de cuentas**, es decir, los grupos, subgrupos y cuentas necesarios, codificados en forma decimal.

Los aspectos más destacados del nuevo Plan son los siguientes:

- Se sigue manteniendo la **imagen fiel** como objetivo de las cuentas anuales.

- El Balance estará dividido en tres partes: **Activo, Pasivo y Patrimonio Neto**. En el Patrimonio Neto se recogerán las partidas que antes figuraban en los Fondos Propios, pero añadiendo algunas otras co-



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

mo las subvenciones, legados y donaciones, otros instrumentos de patrimonio, ajustes por cambios de valor, etc.

- Se incorporan **dos nuevos documentos**: el **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)** y el **Estado de Flujos de Efectivo (EFE)**.

- En la contabilización de las operaciones **debe atenderse a su realidad económica** y no sólo a su forma jurídica.

- Respecto a los criterios de valoración se incorpora el **valor razonable** y el **coste amortizado**.

- El **fondo de comercio** no se amortizará, sin perjuicio de la obligación de llevar a cabo las oportunas correcciones valorativas en caso de deterioro. A este respecto, aconsejamos amortizar el saldo pendiente a 31-12-2007, salvo que por razones de imagen financiera se decida su manteni-

miento.

- Los **instrumentos financieros** se valoran en función de la gestión que de ellos se va a realizar. También se contempla el tratamiento contable que ha de aplicarse en las operaciones de cobertura contable.

- Se establece la regulación contable de las **combinaciones de negocios** (operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios) y se determina la aplicación con carácter general del método de adquisición.

- Se incluyen **nuevas exigencias de información en la Memoria Anual**, en línea con las normas europeas, lo que favorece una mayor transparencia de la información contable de las empresas españolas.

Asimismo, se establece que en

las **primeras cuentas anuales** que se formulen aplicando el nuevo Plan, la presentación de información con los nuevos criterios sea **voluntaria a efectos comparativos**; es decir, en las cuentas relativas a 2008 se puede omitir las cifras correspondiente al ejercicio anterior 2007.

- **Desaparecen los Gastos de Establecimiento** que se considerarán gastos del ejercicio. Recomendamos por ello la amortización completa de los saldos pendientes antes de 31 de diciembre de 2007.

- Las **Inversiones Inmobiliarias** constituyen ahora un subgrupo separado del resto de las inmobilizaciones materiales.

Por otra parte, se mantiene la vigencia de las **normas sectoriales** de contabilidad en cuanto no se opongan a lo dispuesto por el nuevo PGC.

EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA MICROEMPRESAS

Se trata de un plan cuya aplicación es voluntaria para las empresas que cumplan los requisitos para la presentación del balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados, es decir:

- Que el total de las partidas de activo no supere los 2.850.000 €.
- Que el importe anual de su cifra de negocios no supere los 5.700.000 €
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

Además, será necesario que no se encuentren en alguno de los siguientes supuestos de exclusión.

- Tener valores admitidos a negociación en un mercado regulado de la UE.
- Formar parte de un grupo de sociedades que formule cuentas consolidadas.
- Que su moneda funcional no sea el euro.
- Que se trate de entidad financiera.

No obstante, una vez que una empresa haya optado por este Plan para la Pyme, lo mantendrá de manera obligatoria para un periodo mínimo de tres ejercicios, quedando además prohibido la aplicación parcial del mismo.

Este Plan recoge los contenidos

del Plan General de Contabilidad relacionados con las operaciones realizadas, con carácter general por las pymes y simplifica los criterios de registro, valoración e información a incluir en la memoria:

- En los instrumentos financieros se elimina el criterio de valoración a valor razonable.
- Se simplifica el criterio de valoración de activos arrendados en leasing desde el punto de vista del arrendatario.
- En las cuentas anuales desaparece la obligación de confeccionar el **Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos**. Se simplifica así el estado de cambios en el patrimonio neto de la Pyme que estará forma-



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

do por un único documento, que contempla todos los cambios en el patrimonio neto, realizados por los socios, con terceros o como una mera reclasificación de partidas. Se añade además en este documento la información relativa a las subvenciones, donaciones y legados concedidos a la empresa por terceros y los ingresos fiscales a distribuir.

- El **Estado de Flujos de Efectivo** se contempla como un documento de carácter **voluntario**.
- Se **eliminan normas relativas a determinadas operaciones** que se han considerado de escasa realización por las pymes. Fondo de comercio, instrumentos financieros compuestos, coberturas contables, pasivos por retribuciones a largo plazo al personal, transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, combinaciones de negocio y operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo.
- Se **eliminan determinadas categorías de activos financieros** y se suprime el criterio del valor razonable con imputación directa de los cambios de valor a patrimonio neto que se establece para los activos financieros disponibles para la venta en el PGC..
- Para las operaciones con moneda extranjera la Pyme podrá optar por aplicar un cambio medio mensual.

- Se **eliminan los grupos 8 y 9** que reflejan los gastos e ingresos registrados directamente en el patrimonio neto, respectivamente.

En cuanto a las **microempresas**, se simplifica en el reconocimiento del gasto por impuesto sobre beneficios y en las operaciones de arrendamiento financiero.

Estos criterios serán empleados por las **microempresas**, entendiéndose por tales aquellas que, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Total Activo de hasta 1 millón de euros.
- Cifra Anual de negocios de hasta 2 millones de euros.
- Número medio de trabajadores en el ejercicio de hasta 10.

La opción de aplicación de los criterios específicos para microempresas se mantendrá de forma continuada, como mínimo, durante tres ejercicios.

Leasing: En relación con la contabilización de acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar por parte de las microempresas, cuando éstos no correspondan a terrenos, solares u otros activos no amortizables, las cuotas devengadas en el ejercicio se contabilizarán como gasto y en el momento de ejercer la

opción de compra se registrará el activo por el precio de dicha opción. En la memoria se indicará el Valor Razonable o valor de contado del activo calculado al inicio del arrendamiento y su vida útil estimada, las cuotas abonadas, la deuda pendiente y el importe por el que se pudiera ejercer la opción de compra.

Impuesto sobre Beneficios: Se contabilizará por las microempresas en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales. Al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta ya pagados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondiente deuda o crédito frente a Hacienda.

En la memoria se indicará la siguiente información:

- Diferencia entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de impuestos motivada por la distinta calificación de los ingresos, gastos, activos y pasivos.
- Bases imponibles negativas pendientes de compensar fiscalmente, plazos y condiciones.
- Incentivos fiscales aplicados y los pendientes de deducir.
- Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal

CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN

Debido a la gran trascendencia que el cambio en la normativa contable tiene para el funcionamiento de las empresas y para facilitar su aplicación por las sociedades de menor tamaño, el Gobierno, a través de la UNED, lleva-

rá a cabo una campaña gratuita de formación para todas las pequeñas y medianas empresas que lo soliciten, así como para los profesionales que les prestan sus servicios.

Además, se establecerán meca-

nismos de cooperación con CEPYME y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio para facilitar la adaptación de las pequeñas y medianas empresas a la nueva normativa contable.

Por otro lado, las pymes podrán



91 386 10 46
info@impoconta.es
www.impoconta.es

IMPOCONTA
ASESORÍA DE EMPRESAS
C/ Valdeverdeja, 21
28039 - Madrid

financiar a tipo cero la adquisición nuevo Plan. El Plan Avanza con- riodo de devolución de hasta 5
de los programas informáticos templa préstamos a tipo cero de años.
necesarios para la aplicación del hasta 50.000 euros, y con un pe-

Si quiere obtener el texto íntegro del Plan General de Contabilidad póngase en contacto con **IMPOCONTA S.L.** en info@impoconta.es y se lo enviaremos en formato PDF a través del correo electrónico. También puede bajarselo directamente del BOE accediendo por internet a la siguiente dirección:

http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/20/pdfs/SUP07_278C.pdf